

RESOLUCION  
Nº 813 /92

EXPEDIENTE Nº 1594/91  
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
G.B.881

Buenos Aires,  de agosto de 1992.-

Visto lo dispuesto en las acordadas 15/91 y 27/91 referentes al arancelamiento de los distintos servicios y actividades que se prestan por dependencias de este Poder Judicial; y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto en las referidas Acordadas esta Corte encaró medidas para arancelar distintos servicios administrativos que se prestan.-

Que habiendo tomado conocimiento de ello diversas instituciones mutuales, han hecho llegar su interés en hacerse cargo de la venta de las estampillas respectivas, lo que se halla a consideración del Tribunal de Cuentas de la Nación.-

Que recientemente se ha recibido una nota de intención por parte del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para la venta de estampillas en el égido de la Capital Federal.-

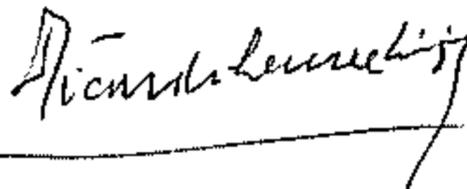
Que convendría evaluar la aplicación de tal iniciativa para la venta en el interior del país.-

Por ello, y consultado el Tribunal en su Acuerdo del día de la fecha,

SE RESUELVE:

1º) Oficiar al Banco de la Nación Argentina (para las respectivas provincias) y al Banco de la Provincia de Buenos Aires (para la Provincia de Buenos Aires) consultándoles sobre su interés para que tomen a su cargo el expendio de las estampillas de arancelamiento emitidas por esta Corte.-

2º) Regístrese, hágase saber y resérvese.-



RICARDO LEVENE (L)